



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565 -2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2431632

San Marcos, 28 de junio de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El INFORME Nº 1468-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT de fecha 20/06/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la aprobación el expediente técnico y línea de consistencia de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2495559.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Vº Bº RECIBIDO PECHA 07-07-24 Nº EXP.: Nº FOLIOS: 13 HORA: 16:33 FIRMA: [Signature]

Municipalidad Distrita San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 565 -2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565 -2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia.**

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4.º el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°035-2021-MDSM/C5-2**, de 6 de julio del 2021, el Ing. Milton Abimael Guillen Chucho del **CONSORCIO VIAL JM**, firma el Contrato del Servicio de consultoría de la Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2495559, con domicilio legal común en Jr. Diego Ferrer N° 310 Barr. Soledad alta (a 4 cuadras Plaza Soledad), Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash, integrados por el consorcio, 1). - ING. MILTON ABIMAEEL GUILLEN CHUCHO con DNI N° 45053834 y con RUC N° 10450538341 domiciliado Jr. Diego Ferrer N° 310 Barr. Soledad alta (a 4 cuadras Plaza Soledad), Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash, 2).- FLORENTINO ANTONIO ANTUNEZ CELMI con DNI N° 31606348 y con RUC. N°10316063484 con domicilio legal en el Urb. El Milagro S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, representado por su representante común Ing. MILTON ABIMAEEL GUILLEN CHUCHO con DNI N° 45053834, domiciliado en el Jr. Diego Ferrer N° 310 Barr. Soledad Alta (a 4 cuadras Plaza Soledad), Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash, posee una vigencia de 60 días calendarios contados a partir de que se cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que, mediante **CARTA N° 003-2021-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM/RC**, del 06 de setiembre de 2021, del Representante Común del Consorcio Vial JM, remite a la Entidad el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **CARTA N° 044-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, del 26 de enero de 2022, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Consultor **HOLIDEY S.R.L.** para la Evaluación del Expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **CARTA N° 001-2022/MDSM/HOLIDEY**, del 31 de enero de 2022, del Consultor **HOLIDEY S.R.L.** encargado para la Evaluación del Expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 565 -2024-MDSM/GDUR/G

TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N.º 2495559. quien remite Informe de Evaluación de Expediente Técnico N° 001.

Que, mediante **CARTA N° 247-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, del 01 de abril de 2022, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Consultor de la Elaboración del Expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559 para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA N° 001-2022-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM/RC**, del 07 de abril de 2022, del Representante Común del Consorcio Vial JM, quien remite a la Entidad, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **CARTA N° 320-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, del 11 de abril de 2022, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite el Expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, al representante común del Consorcio Vial JM, adjuntando solicitud de incorporación de tasaciones de los predios afectados, dentro de un plazo de 05 días calendario.

Que, mediante **CARTA N° 002-2022-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM/RC**, del 13 de abril de 2022, del Representante Común del Consorcio Vial JM, quien presenta a la Entidad, la adecuación e incorporación de tasaciones al Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **CARTA N° 450-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, del 20 de mayo de 2022, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Consultor HOLIDEY S.R.L. para la Evaluación del Expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **CARTA N° 002-2022/MDSM/HOLIDEY**, del 25 de mayo de 2022, del Consultor HOLIDEY S.R.L. encargado para la Evaluación del Expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, quien remite Informe de Evaluación N° 002.

Que, mediante **CARTA N° 674-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, del 26 de mayo de 2022, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Informe de Consistencia y formato 8-A para su registro en la fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0573-2022-MDSM/GDUR-NADG**, del 27 de mayo de 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, quien remite al jefe de la Unidad Formuladora, el Informe de Consistencia y formato 8-A para su registro en la fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **INFORME N° 0223-2022-MDSM-GM/UF**, del 30 de mayo del 2022, del jefe de la Unidad Formuladora de la entidad, quien remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N° 795-2021-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, la Entidad formaliza contrato con el consultor HOLIDEY S.R.L. para la evaluación del expediente técnico.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565 -2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2021-MDSM/CS-2**, la Entidad contrata el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, con el CONSORCIO VIAL JM, por un monto de S/ 86,443.73 soles y un plazo de 60 días calendarios. El contrato se formaliza el 06 de Julio del 2021.

Que, mediante **INFORME N° 722-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, del 02 de junio de 2022, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, mediante acto resolutorio.

Que, mediante **INFORME N° 01570 - 2022-MDSM/GDUR-NADG**, del 08 de junio de 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, mediante acto resolutorio al Gerente Municipal.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232-2022/GM/MDSM**, del 08 de junio de 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, por un presupuesto base al mes abril del 2022 y un importe total de S/ 4'377,715.87 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante **INFORME N° 789-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, del 16 de junio de 2022, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 713 - 2022-MDSM/GDUR-NADG**, del 17 de junio de 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 01444-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS**, del 18 de agosto de 2022, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informe de las deficiencias del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **INFORME N° 1255-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, del 15 de setiembre de 2022, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, notificar vía notarialmente al consultor para la subsanación de deficiencias del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **INFORME N° 3849 - 2022-MDSM/GDUR-NADG**, del 15 de setiembre de 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien remite al Gerente Municipal, solicitud de notificación vía notarialmente al consultor para la subsanación de deficiencias del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **CARTA NOTARIAL N° 2853**, del 26 de setiembre de 2022, se requiere emitir su descargo respecto a las deficiencias encontradas en el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, al CONSORCIO VIAL JM, debidamente representado por el Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho.

Que, mediante **CARTA N° 005-2022-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM/RC**, del 04 de octubre de 2022 del representante común del CONSORCIO VIAL JM, quien remite descargo a la CARTA NOTARIAL 2853 respecto a las deficiencias del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS**

Municipalidad San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565 -2024-MDSM/GDUR/G

LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **CARTA N.º 006-2022-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM/RC**, del 17 de octubre de 2022, del representante común del CONSORCIO VIAL JM, quien presenta a la Entidad, copia del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **INFORME N.º 1527-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, del 21 de noviembre de 2022, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su ejecución.

Que, mediante **MEMORANDUM N.º 01490 - 2022-MDSM/GDUR-NADG**, del 30 de noviembre de 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien remite al Sub Gerente de Inversión Pública, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su ejecución.

Que, mediante **INFORME N.º 402-2023-MDSM/GDUR/SGEIP**, del 27 de abril de 2023, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su respectiva revisión.

Que, mediante **CARTA N.º 354-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 07 de junio de 2023, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Proyectista Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, aprobado para su reformulación debido a deficiencias en la proyección de metas.

Que, mediante **CARTA N.º 369-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 19 de junio de 2023, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien reiteradamente solicita al Proyectista Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, aprobado su reformulación debido a deficiencias en la proyección de metas.

Que, mediante **CARTA N.º 001-2023-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM/RC**, del 07 de julio de 2023 del Proyectista Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho, quien emite descargo de observaciones y opinión de solicitud de reformulación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **CARTA N.º 513-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 20 de julio de 2023, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien notifica una ampliación de plazo de 30 días calendarios al Proyectista Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho, para la presentación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, aprobado reformulado.

Que, mediante **CARTA N.º 002-2023-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM/RC**, del 10 de octubre del 2023 del Representante Común del Consorcio Vial JM, Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho, quien emite a la Entidad el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, reformulado.

Que, mediante **CARTA N.º 845-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 07 de abril de 2023, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Evaluador Externo para su revisión del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES**

Municipalidad Distrital San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 565 -2024-MDSM/GDUR/G**

DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N.° 2495559, aprobado reformulado.

Que, mediante **CARTA N° 001-2023/MDSM/HOLIDEY**, del 01 de diciembre de 2023, del Gerente General de la Consultoría HOLIDAY S.R.L. encargado de la Evaluación del Expediente técnico, quien remite Informe de Evaluación de Expediente Técnico N° 001 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.° 2495559.

Que, mediante **CARTA N° 46-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 02 de febrero de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Representante Común del Consorcio Vial JM, Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho, para la subsanación de observaciones del expediente técnico reformulado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.° 2495559.

Que, mediante **CARTA N° 001-2024-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM**, del 06 de febrero de 2024 del Representante Común del Consorcio Vial JM, Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho, quien emite a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico reformulado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.° 2495559.

Que, mediante **CARTA N° 224-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 18 de marzo de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al evaluador el expediente técnico aprobado reformulado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.° 2495559. para su última evaluación.

Que, mediante **CARTA N° 001-2024/MDSM/HOLIDEY**, del 20 de marzo de 2024, del Gerente General de la Consultoría HOLIDAY S.R.L. encargado de la Evaluación del Expediente técnico, quien remite Informe de Evaluación dando por APROBADO el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.° 2495559

Que, mediante **CARTA N° 639-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 22 de marzo de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Jefe de la Unidad Formuladora de la MDSM, el expediente técnico reformulado aprobado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.° 2495559, para su actualización de consistencia del Formato N° 8-A y su registro en la fase de ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 282-2024-MDSM-GMUF**, del 27 de marzo de 2024, del jefe de la Unidad Formuladora de la entidad, quien Remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, el Informe de Aprobación de Consistencia y Registro de Consistencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.° 2495559.

Que, mediante **CARTA N° 683-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 02 de abril de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.° 2495559, para su aprobación mediante resolución.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 274-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G**, del 10 de abril de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, quien devuelve el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.° 2495559, con observaciones, al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad.

Que, mediante **CARTA N° 339-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 15 de abril de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al consultor, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.° 2495559, para su subsanación de observaciones.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565 -2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 002-2024-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM, del 17 de abril de 2024 del Representante Común del Consorcio Vial JM, Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho, quien emite a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante CARTA N° 392-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, del 23 de abril de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su Evaluación.

Que, mediante CARTA N° 002-2024/MDSM/HOLIDEY, del 24 de abril de 2024, del Gerente General de la Consultoría HOLIDEY S.R.L. encargado de la Evaluación del Expediente técnico, quien remite Informe de Evaluación Dando por APROBADO POR SEGUNDA VEZ el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Informe de tasaciones folios 1666 – 1768 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante CARTA N° 1008-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, del 02 de mayo de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite al jefe de la Unidad Formuladora de la entidad el expediente técnico reformulado aprobado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su actualización de consistencia del Formato N° 8-A y su registro en la fase de ejecución.

Que, mediante INFORME N° 444-2024-MDSM-GM/UF, del 07 de mayo de 2024, del Jefe de la Unidad Formuladora de la entidad, quien Remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Informe de ACTUALIZACIÓN de Informe de Aprobación de Consistencia y Registro de Consistencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante INFORME N° 1062 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, del 08 de mayo de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite reiteradamente al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 348-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G, del 20 de mayo de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, quien devuelve por segunda vez el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, con observaciones, al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad.

Que, mediante CARTA N° 567-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, del 20 de mayo de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su subsanación de observaciones al consultor.

Que, mediante CARTA N° 003-2024-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM, del 22 de mayo de 2024 del Representante Común del Consorcio Vial JM, Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho, quien emite a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante CARTA N° 588-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, del 22 de mayo de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su Reevaluación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565 -2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA Nº 002-2024/MDSM/HOLIDEY**, del 24 de mayo de 2024, del Gerente General de la Consultoría HOLIDEY S.R.L. encargado de la Evaluación del Expediente técnico, quien remite Informe de Evaluación Dando por APROBADO POR TERCERA VEZ el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **INFORME Nº 1308-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 27 de mayo de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien reitera por segunda vez aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, vía acto resolutorio.

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº 0386-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G**, del 03 de junio de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, quien devuelve el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, con observaciones, al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA Nº 024-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-EPTB**, del 03 de junio de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite el expediente técnico, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su tercera subsanación de observaciones al consultor.

Que, mediante **CARTA Nº 005-2024-CONSULTOR/CONSORCIO VIAL JM**, del 05 de junio de 2024 del Representante Común del Consorcio Vial JM, Ing. Nilton Abimael Guillen Chucho, quien presenta subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **CARTA Nº 045-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 11 de mayo de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, para su tercera reevaluación.

Que, mediante **CARTA Nº 007-2024/MDSM/HOLIDEY**, del 12 de junio de 2024, del Gerente General de la Consultoría HOLIDEY S.R.L. encargado de la Evaluación del Expediente técnico, quien presenta Evaluación del expediente técnico Dando por APROBADO el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **INFORME Nº 1411 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 14 de junio de 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la entidad, quien remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559, a la Unidad Formuladora para Actualización de consistencia y formato 8-A.

Que, mediante **INFORME Nº 621-2024-MDSM-GM/UF**, del 18 de junio de 2024, del jefe de la Unidad Formuladora de la entidad, quien Remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Informe de Aprobación de Consistencia y Registro de Consistencia del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **INFORME Nº 1468-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 20 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Fredy A. Astete Torrejon, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **INFORME Nº 3883-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 24 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y rural, Ing. Miguel David Giron Chavez, solicita al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC,**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565 -2024-MDSM/GDUR/G

QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N.º 2495559.

Que, mediante **INFORME N° 3986-2024-MDSM/GPP**, de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestal Econ. Pedro Adolfo Zela Casaverde, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Giron Chavez, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N.º 2495559,

En señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES

- Se levantaron las observaciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural POR TERCERA VEZ, sin embargo, el Consultor para la Formulación del expediente técnico advierte sobre las responsabilidades de algunas observaciones realizadas, así también, que el presupuesto por COVID-19, fue la misma Entidad que obligo al contratista incluir en el presupuesto.
- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con la Implementación de Protocolos Sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la base legal mencionada.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2495559, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2495559, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, del 15 de Noviembre del 2023, debidamente firmada por las autoridades de la zona, el Agente de la localidad de Quishu Sr. Itan Rosbel Domínguez Leyva y el Agente de la Localidad de Pariayoc Sr. Onan Cruz Reynoso y el Consultor CONSORCIO VIAL JM, en el mismo lugar donde se intervendrá el proyecto, con lo que se otorga la libre disponibilidad de terreno correspondiente al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565 -2024-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión Nº 2495559, que cuenta con un área aproximada de 16,527.00 m2 y que es de uso público desde muchos años atrás.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión Nº 2495559, por un monto total de S/ S/ 9,000,766.54 (Nueve Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil con 54/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo del 2024, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, TOTAL, and monetary values. Rows include Obras Civiles, COSTO DIRECTO TOTAL, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, SUB TOTAL, I.G.V., VALOR REFERENCIAL DE OBRA, ADQUISICION DE TERRENO, COSTO TOTAL DE EJECUCION, SUPERVISION DE OBRA, EXPEDIENTE TECNICO, GESTION DE PROYECTO, LIQUIDACION, MONTO TOTAL REFERENCIAL, CONTROL CONCURRENTE, and INVERSION TOTAL DEL PROYECTO.

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

El presupuesto asciende a la suma de S/ S/ 9,000,766.54 (Nueve Millones Setecientos Sesenta y Seis con 54/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo del 2024, y un plazo de ejecución de obra de Siete (07) meses.

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565 -2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TINYAYOC, QUISHU Y PARIAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N.º 2495559, por un monto total de S/ 9,000,766.54 (nueve millones setecientos sesenta y seis con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de **doscientos diez (210)** días calendario, **siete (7)** meses, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **precios unitarios**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	5,579,632.68
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	557,963.27
UTILIDAD (10.00% CD)	557,963.27
SUB TOTAL	6,695,559.22
IGV (18.00%)	1,205,200.66
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	7,900,759.88
ADQUISICION DE TERRENO	333,620.15
COSTO TOTAL DE EJECUCION	8,234,380.03
SUPERVISION DE OBRA (4.00 %)	267,822.37
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	163,943.73
GESTIÓN DE PROYECTO	138,950.00
GESTION DE LIQUIDACIÓN	20,050.00
MONTO TOTAL REFERENCIAL	8,825,146.13
CONTROL CONCURRENTE	175,620.41
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	9,000,766.54

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232-2022/GM/MDSM, de fecha 8 de junio del 2022, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el **Ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi con CIP N° 63032, como Jefe de Proyecto y evaluado** por la empresa **HOLIDEY S.R.L.** con RUC N° 20533850791 representado por su Gerente General **Ramírez Caurino Julio Marthel** identificado con DNI N° 45737340, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 565 -2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CP. N°104206

Municipalidad Distrital de San Marcos